



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/59
28 de octubre de 2020

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima sexta Reunión
Montreal, 2 – 6 de noviembre de 2020
Pospuesta: 8 – 12 de marzo de 2021¹

PROPUESTA DE PROYECTO: LÍBANO

Este documento consta de las observaciones y recomendaciones de la Secretaría del Fondo acerca de la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, tercer tramo) PNUD

¹ Debido al coronavirus (COVID-19).

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Líbano

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	APROBADO EN LA REUNIÓN	MEDIDA DE CONTROL
Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (Etapa II)	PNUD (Principal)	75 ^a	75% para 2025

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2019	43,82 (toneladas PAO)
--	-----------	-----------------------

III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)								Año: 2019	
Sustancia química	Aerosoles	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Disolventes	Agentes de procesos	Uso en lab.	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio y mantenimiento				
HCFC-141b		13,81		1,49	0,00				15,30
HCFC-22				2,48	25,89				28,36
HCFC-141b en polioles premezclados importados				0,00	0,00				

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico de 2009-2010:	73,50	Punto de partida para las reducciones acumuladas sostenidas:	73,50
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	61,21	Restante:	12,32

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2020	2021	2022	Total
PNUD	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	3,67	0	2,26	5,94
	Financiación (\$EUA)	449 894	0	277 519	727 413

VI) DATOS DEL PROYECTO*			2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			66,15	66,15	66,15	66,15	66,15	47,78	47,78	47,78	47,78	23,88	n/a
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			66,15	66,15	60,64	60,64	48,71	36,78	36,78	27,58	27,58	18,39	n/a
Financiación convenida (\$EUA)	PNUD	Costos del proyecto	2 410 000	0	0	1 114 000	0	420 462	0	0	259 364	0	4.203.826
		Gastos de apoyo	168 700	0		77 980	0	29 432	0	0	18 155	0	294.268
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)		Costos del proyecto	2.410.000	0	0	1 114 000	0	0	0	0	0	0	3 524 000
		Gastos de apoyo	168.700	0	0	77 980	0	0	0	0	0	0	246 680
Total de fondos solicitados para aprobación en esta reunión (\$EUA)		Costos del proyecto	0	0	0	0	0	420 462	0	0	0	0	420 462
		Gastos de apoyo	0	0	0	0	0	29 432	0	0	0	0	29 432

*Sobre la base del proyecto de Acuerdo revisado.

Recomendación de la Secretaría:	Para consideración individual
---------------------------------	-------------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. El PNUD, en su calidad de organismo de ejecución designado, ha presentado en nombre del Gobierno del Líbano una solicitud de financiación para el tercer tramo del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH), por la suma de 420 462 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 29 432 \$EUA². La comunicación incluye un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del segundo tramo, el informe de verificación del consumo de HCFC para 2018 y 2019 y el plan de ejecución del tramo para el período de 2020 a 2022.

Informe sobre el consumo de HCFC

2. El Gobierno del Líbano informó un consumo de 43,82 toneladas PAO de HCFC en 2019, que es 40,4 por ciento inferior al nivel básico de HCFC para el cumplimiento. En el Cuadro 1 se muestra el consumo de HCFC para el período 2015-2019.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en el Líbano (datos de 2015-2019 con arreglo al artículo 7)

HCFC	2015	2016	2017	2018	2019	Nivel básico
Toneladas métricas						
HCFC-22	566,00	540,12	482,72	562,5	517,01	653,55
HCFC-123	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50
HCFC-141b	315,75	265,00	260,00	188,0	139,85	341,18
Total (toneladas métricas)	881,75	805,12	742,72	750,5	656,86	997,23
Toneladas PAO						
HCFC-22	31,13	29,71	26,55	30,94	28,44	35,95
HCFC-123	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05
HCFC-141b	34,73	29,15	28,60	20,68	15,38	37,53
Total (toneladas PAO)	65,86	58,86	55,15	51,62	43,82	73,53

3. El consumo de HCFC-141b ha disminuido debido a la conversión de cuatro empresas fabricantes de espumas a isopentano y la prohibición del uso de HCFC-141b en el sector de refrigeración y aire acondicionado para fines de enjuague y limpieza que se aprobó el 21 de junio de 2018. Este consumo disminuirá aún más cuando entre en vigor la prohibición del uso de HCFC-141b en el sector de espumas, prevista para el 1 de enero de 2021. La tendencia de la reducción del consumo de HCFC-22 se basa en la ejecución de las actividades relacionadas con el sector de servicio y mantenimiento y la conversión de dos empresas del sector de fabricación de equipos de aire acondicionado (A/A) a HFC-32 en 2019; el aumento del consumo entre 2017 y 2018 se debió principalmente a mejoras económicas en el país y a importaciones adicionales de existencias en preparación para aplicación de medidas de control más estrictas a partir de 2020.

Informe de ejecución del programa de país

4. Los datos de consumo de HCFC en el sector notificados por el Gobierno del Líbano en el informe de ejecución del programa de país (PP) de 2019 guardan conformidad con los datos notificados con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe de verificación

5. El informe de verificación confirmó que el Gobierno está aplicando un sistema de concesión de licencias y cupos para las importaciones y exportaciones de HCFC y que el consumo total de HCFC notificado con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal para 2018 y 2019 era correcto (como se indica

² Según la carta de fecha 1 de septiembre de 2020 enviada por el Ministerio de Medio Ambiente del Líbano al PNUD; se trata de una solicitud de tramo anticipada, dado que este tramo no se debía presentar hasta la segunda reunión de 2021.

en el Cuadro 1 anterior). El verificador, si bien concluyó que el Líbano contaba con un sistema de concesión de licencias y cupos exigible para las importaciones de HCFC, recomendó que se impartiera capacitación adicional a los funcionarios de aduanas a fin de poder aplicar más adecuadamente los procedimientos de importación y hacer cumplir los cupos a los importadores, que se elaborara un protocolo de importación en línea para la Aduana y que se proporcionara un identificador de refrigerantes a cada punto de entrada a fin de detectar envíos de SAO y alternativas a las SAO falsificados. El PNUD confirmó que las recomendaciones del informe de verificación se abordarán durante la ejecución del tercer tramo.

Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del segundo tramo del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

Marco jurídico

6. El 1 de enero de 2018, entraron en vigor las siguientes enmiendas del decreto sobre el sistema de concesión de licencias para las SAO: políticas relacionadas con la distribución de cupos entre los importadores en los próximos cinco años; fecha límite para la presentación de licencias de importación, y uso estricto de códigos del sistema armonizado (SA) para los HCFC (con apoyo de la Autoridad de Aduanas y el Departamento de Aranceles Aduaneros, la Dependencia Nacional del Ozono, la Dependencia Nacional del Ozono [DNO] incorporó los códigos del SA de 8 dígitos para los HCFC y las mezclas). A partir del 21 de junio de 2019, se encuentra en vigor la prohibición del uso de HCFC-141b en el sector de refrigeración y aire acondicionado para fines de enjuague y limpieza; la prohibición de la importación de HCFC-141b a granel y contenido en polioles premezclados importados se ha pospuesto y entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

7. La DNO siguió prestando apoyo la Aduana para hacer cumplir las disposiciones sobre el comercio de SAO y supervisarlas; se impartió capacitación a 36 funcionarios de aduanas de diferentes oficinas sobre asuntos relacionados con el cumplimiento del Protocolo de Montreal, la aplicación del sistema de cupos, el sistema de concesión de licencias para las SAO y la notificación, el comercio ilícito y la identificación de refrigerantes. En julio de 2020 se entregaron a la Aduana ocho identificadores de refrigerantes para múltiples refrigerantes y se ha previsto un programa de capacitación para 35 funcionarios de aduanas para antes de finales de 2020.

Espuma poliuretano (PU)

8. La conversión de cuatro de seis empresas de espumas (esto es, Mezher, Awkal&Saydah, Profoam y Kilzi) a tecnología de isopentano concluyó satisfactoriamente en diciembre de 2018, y ha permitido eliminar 39,43 tm (4,39 toneladas PAO) de HCFC-141b. La conversión de las dos empresas restantes (esto es, Spec y Prometal) y de 11 pequeños fabricantes de paneles aislantes sándwich para calentadores de agua solares y eléctricos se encuentra aún en curso; en junio de 2020 se realizaron ensayos exitosos del uso de HFO-1233zd y se prevé que las empresas completarán la conversión a más tardar en diciembre de 2021.

9. Iceberg S.A.R.L., una empresa fabricante de A/A que había completado su conversión en noviembre de 2017 había sustituido en ese entonces el HCFC-141b de su sistema de espumación usando HFC-365mfc como agente espumante provisional. A partir de agosto de 2020, la empresa usa HFO como agente espumante en sus operaciones de fabricación.

Acondicionadores de aire de habitación

10. De las cinco empresas fabricantes de A/A de habitación que recibieron asistencia, tres (esto es, Iceberg S.A.R.L., Frigoliban y UNIC) han completado su conversión a tecnología a base de HFC-32, lo que ha permitido eliminar 12,6 tm (0,69 toneladas PAO) de HCFC-22 y 18,6 tm (2,0 toneladas PAO) de HCFC-141b. Las dos empresas restantes (esto es, CGI Halawany y ICR), que en la 84ª reunión se informó que tenían problemas para obtener compresores a base de HFC-32, han iniciado conversiones a HFC-32 y

se prevé que las completarán a más tardar en marzo de 2021; no se prevé que haya problemas con la tecnología seleccionada o el costo de la conversión.

Sector de servicio y mantenimiento de refrigeración

11. Se prestó asistencia técnica a 11 escuelas vocacionales que enseñan principios de A/A y calefacción, en las que se han incorporado materias relacionadas con buenas prácticas de servicio y mantenimiento y el manejo adecuado de refrigerantes inflamables en los programas de estudios. En 2019, se estableció un centro de capacitación en refrigeración y aire acondicionado que ha capacitado a 25 técnicos y 15 alumnos de escuelas vocacionales; se envió a dos instructores a Alemania para tomar un curso de capacitación de instructores en servicio y mantenimiento de refrigeración, y estos a su vez han capacitado a 15 profesores de las escuelas vocacionales. Se ha puesto en práctica un sistema de certificaciones básico para los alumnos que se gradúan en las escuelas vocacionales; se prevé aplicar un sistema más completo a todos los técnicos de servicio y mantenimiento de refrigeración. Se han llevado a cabo actividades de sensibilización y creación de capacidad que incluyeron talleres/reuniones técnicos y temáticos sobre alternativas a las SAO para los interesados directos, usuarios finales, el sector de servicio y mantenimiento y los importadores.

Dependencia de ejecución y supervisión del proyecto (DGP)

12. La DNO se reunió regularmente con los interesados directos (esto es, autoridades gubernamentales, la Aduana, asociaciones industriales, importadores, escuelas vocacionales técnicas y organismos de ejecución) para garantizar que se ejecutaran las actividades incluidas en el PGEH. No se utilizaron fondos para la DGP durante este período.

Nivel de desembolso de fondos

13. A agosto de 2020, se habían desembolsado 2 992 616 \$EUA de los 3 524 000 \$EUA aprobados hasta ahora, como se muestra en el Cuadro 2. El saldo de 531 384 \$EUA está comprometido y se desembolsará en 2020 y 2021.

Cuadro 2. Informe financiero de la etapa II del PGEH para el Líbano (\$EUA)

Organismo	Primer tramo		Segundo tramo		Total	
	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado
PNUD	2 410 000	2 410 000	1 114 000	582 616	3 524 000	2 992 616
Tasa de desembolso (%)	100		52		85	

Plan de ejecución para el tercer tramo del PGEH

14. Las actividades siguientes se ejecutarán entre noviembre de 2020 y noviembre de 2022:

- a) *Creación de capacidad para la aplicación de los reglamentos:* ejecución de tres talleres para 60 interesados directos del Gobierno, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, consultores e importadores con la finalidad de apoyar la aplicación de los reglamentos sobre las importaciones y exportaciones de SAO y sus alternativas (PNUD) (6 000 \$EUA);
- b) *Conversión de la fabricación de espumas de poliuretano y A/A de habitación:* finalizar la conversión de las dos empresas de A/A restantes (CGI Halawany e ICR) a tecnología a base de HFC-32 a más tardar en marzo de 2021 y prestar asistencia técnica a dos empresas de paneles de espuma (Spec y Prometal) y los 11 fabricantes más pequeños de paneles aislantes sándwich para calentadores de agua solares y eléctricos, que habrán completado la conversión a más tardar en diciembre de 2021 (PNUD) (176 459 \$EUA);

- c) *Capacitación de técnicos de refrigeración y aire acondicionado*: capacitación de tres instructores y al menos 250 técnicos y alumnos en buenas prácticas de servicio, detección y control de fugas de refrigerante y aspectos relacionados con la seguridad del servicio y mantenimiento, con inclusión de manejo de los equipos que utilizan las tecnologías nuevas, como R-410A, HFC-32 y refrigerantes inflamables (PNUD) (38 500 \$EUA);
- d) *Equipos de refrigeración y aire acondicionado para centros de capacitación*: adquisición de equipos para los centros de capacitación en refrigeración y aire acondicionado en dos escuelas vocacionales (por ejemplo, unidades de recuperación y regeneración, bombas de vacío, detectores de fugas, máquinas de carga de refrigerante y juegos de herramientas de servicio y mantenimiento) con la finalidad de aumentar la capacidad de los alumnos en buenas prácticas de servicio y mantenimiento, programas de cero emisiones y manejo adecuado de refrigerantes (PNUD) (25 500 \$EUA);
- e) *Certificación de técnicos de refrigeración y aire acondicionado*: apoyar la creación de capacidad para la certificación de al menos 300 técnicos de servicio y mantenimiento de refrigeración y aire acondicionado, y continuar prestando asistencia al programa de capacitación y certificación en las escuelas vocacionales mediante la actualización de sus programas de estudios a fin de incluir temas específicos sobre buenas prácticas de servicio y mantenimiento de refrigeración (PNUD) (60 000 \$EUA); y
- f) *Supervisión y gestión del proyecto*: (PNUD) (114 003 \$EUA): para la gestión y coordinación del PGEH: 95 000 \$EUA para personal/consultores, incluida la verificación; y 19 003 \$EUA para viajes y reuniones.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Solicitud de tramo anticipado y revisión del Acuerdo:

15. El Gobierno del Líbano presentó en la 86ª reunión la solicitud de financiación para el tercer tramo, que no debía presentarse hasta la 88ª reunión con arreglo a su Acuerdo con el Comité Ejecutivo. El Gobierno explicó que se requiere la aprobación del tercer tramo para permitir la ejecución continua de las actividades comprendidas en el PGEH, dado que los fondos asignados para el tercer tramo se programaron para la terminación de los proyectos de inversión en el sector de A/A, que están en curso. Se adelantaron parte de los fondos del segundo tramo a fin de no demorar la ejecución de los proyectos de inversión; los fondos del segundo tramo ya se han comprometido para actividades que se están ejecutando en el país.

16. Al observar que el plan de trabajo relacionado con el tercer tramo propuesto se extendía hasta 2022, la Secretaría preguntó si el Gobierno solicitaría otro tramo anticipado en 2022, para el último tramo que debía presentarse en 2023. El PNUD indicó que se tenía previsto terminar toda las actividades de inversión en 2021, y que las actividades restantes se relacionaban únicamente con el sector de servicio y mantenimiento y podrían completarse a más tardar en 2024 en lugar de 2025. Por lo tanto, el Gobierno propone revisar su Acuerdo (esto es, el consumo máximo permitido sería de 27,58 toneladas PAO en lugar de 36,78 toneladas PAO para 2022 y 2023, y 18,39 toneladas PAO en lugar de 27,58 toneladas PAO para 2024). El PNUD también confirmó que, a pesar de la situación política actual imperante en el país, ha firmado acuerdo con las dos empresas de A/A restantes y desembolsado los pagos iniciales con los fondos disponibles.

Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del segundo tramo del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

Marco jurídico

17. El Gobierno del Líbano ya ha expedido cupos de importación de HCFC para 2020 por 35,62 toneladas PAO, cifra inferior a los objetivos de control del Protocolo de Montreal.

Sector de fabricación

18. El PNUD confirmó que los ensayos de la mezcla de polioles HFO-1234zd habían resultado exitosos para las dos empresas de espumas restantes (SPEC y Prometal); en lo que respecta a la sostenibilidad del uso de esta alternativa, el PNUD prevé que, tras estas conversiones, las dos empresas continuarán usando la alternativa debido a la próxima prohibición del HCFC-141b en 2021 y a que su costo será aceptable incluso para los pequeños usuarios.

19. En lo que respecta a las dificultades relacionadas con la disponibilidad y el costo de los compresores de HFC-32 que demoraron la terminación de la conversión de los dos fabricantes de A/A, el PNUD explicó que los importadores de equipos de refrigeración y aire acondicionado pueden obtener estos compresores en China, Japón y Tailandia a precios razonables (esto es, a un costo estimado de 55 \$EUA a 145 \$EUA para los compresores entre pequeños y medianos que usa la mayoría de los fabricantes); si bien actualmente los precios son ligeramente más elevados que para los compresores de HCFC-22, el costo general de los equipos de HFC-32 resultantes no se ve afectado.

Sector de servicio y mantenimiento de refrigeración

20. Al pedirse aclaraciones acerca de si las actividades de capacitación que se incluyeron en el plan de trabajo para el segundo tramo se habían ejecutado, el PNUD confirmó que se habían ejecutado algunas de estas actividades; sin embargo, la inestabilidad política reinante desde octubre de 2019 y, luego, la pandemia de COVID-19, han demorado algunas otras actividades, dado que las escuelas vocacionales estuvieron cerradas y hubo de suspenderse la capacitación. Se prevé que estas actividades se reanudarán antes de finales de año.

Repercusión de la pandemia de COVID-19 en la ejecución del PGEH

21. El Gobierno del Líbano enfrentó numerosos problemas relacionados con la inestabilidad política (octubre de 2019) y la pandemia de COVID-19 (marzo de 2020) que dio lugar a las restricciones de viaje impuestas por los confinamientos y la explosión del puerto de Beirut (agosto de 2020). En consecuencia, las actividades se limitaron al primer trimestre del año; se realizó uno de los talleres para funcionarios de aduanas y se mantuvieron tres reuniones con las empresas beneficiarias y las escuelas vocacionales (para el programa de capacitación). Los consultores continúan trabajando a distancia para brindar asesoramiento a la DNO y los interesados directos, y el Gobierno prevé que, hacia finales de año, resultará posible mantener sesiones de capacitación presencial más reducidas, dentro de las restricciones impuestas por el Gobierno. El PNUD también confirmó que el país ya ha firmado acuerdos con las dos empresas de A/A restantes y ha desembolsado los pagos iniciales con los fondos disponibles; por lo tanto, las conversiones continúan a pesar de estas dificultades.

Revisión del Acuerdo del PGEH

22. En vista del cambio propuesto en cuanto a la duración de la etapa II del PGEH, que da lugar a cambios en los objetivos y el calendario de financiación, se han actualizado el párrafo 1 y el Apéndice 2-A del Acuerdo entre el Gobierno del Líbano y el Comité Ejecutivo, y se ha añadido el párrafo 16 para indicar

que el Acuerdo actualizado sustituye a aquel alcanzado en la 75ª reunión, según figura en el Anexo I del presente documento. El Acuerdo actualizado completo se adjuntará al informe final de la 86ª reunión.

Aplicación de la política de género

23. De conformidad con la decisión 84/92 d)³, la DNO tuvo en consideración las políticas sobre incorporación de la perspectiva de género y ha establecido medidas para alentar la participación de mujeres en el sector de refrigeración y aire acondicionado. Se ha preparado una lista de verificación para la ejecución de proyectos a fin de garantizar que se haya tenido en cuenta la incorporación de la perspectiva de género en la planificación de los proyectos. La DNO organizará una sesión de capacitación sobre cuestiones de género en cada centro de capacitación a medida que entren en funcionamiento y se requerirá a todos los centros de capacitación que elaboren un plan de acción para promover una mayor participación de mujeres en la capacitación sobre servicio y mantenimiento de refrigeración.

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC

24. A fin de lograr la sostenibilidad a largo plazo de la eliminación de los HCFC, el Gobierno garantizará que el sistema de certificación de técnicos que se había establecido pueda aplicarse plenamente, con el apoyo del centro de capacitación que se estableció en 2019 y para promover la contratación de técnicos certificados en el mercado. El Gobierno continuará aplicando los sistemas de concesión de licencias y cupos para los HCFC a fin de controlar las importaciones de HCFC al país. Las pruebas y ensayos exitosos de una alternativa de bajo potencial de calentamiento atmosférico (HFO-1234zd) para las pequeñas empresas de espumas y los fabricantes de calentadores de agua garantizarán que completen sus conversiones a más tardar en diciembre de 2021, y se prevé que el uso de esta alternativa gozará de una amplia aceptación debido a su rendimiento y costo.

Conclusión

25. El consumo de HCFC de 2019 fue alrededor de un 40% inferior al nivel básico de HCFC para el cumplimiento y 10 por ciento inferior a lo establecido en el Acuerdo con el Comité Ejecutivo. El Gobierno continúa aplicando sus sistemas de concesión de licencias y cupos para supervisar y controlar los HCFC y está ofreciendo capacitación a los funcionarios de aduanas y de aplicación de la ley en relación con la aplicación de los reglamentos sobre la importación y exportación de SAO y sus alternativas, así como a técnicos de refrigeración en relación con el servicio y mantenimiento de equipos con alternativas sin HCFC. El informe de verificación confirmó la aplicación efectiva del sistema de concesión de licencias para las SAO, y el Gobierno se ha comprometido a poner en práctica las recomendaciones de la verificación como parte de la ejecución del tercer tramo del PGEH. Además, el Gobierno se ha comprometido plenamente a completar la eliminación de los HCFC en las restantes empresas fabricantes de A/A y espumas a más tardar en marzo de 2021 y diciembre de 2021, respectivamente. El Gobierno también ha completado con éxito los ensayos para el uso de HFO en el sector de espumas, garantizando que ya haya cesado el uso de HFC-365mfc como agente espumante provisional. El desembolso en la etapa II del PGEH es del 85 por ciento.

RECOMENDACIÓN

26. El Comité Ejecutivo tal vez desee considerar:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del segundo tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para el Líbano;

³ En la decisión 84/92 d) se pidió a los organismos bilaterales y de ejecución que apliquen la política operacional sobre la incorporación de la perspectiva de género en el ciclo de proyecto completo.

- b) Tomar nota con aprecio del informe proporcionado por el PNUD y de los esfuerzos desplegados por el Gobierno y el PNUD para discontinuar el uso provisional de una tecnología de alto potencial de calentamiento atmosférico e introducir la tecnología de bajo potencial de calentamiento atmosférico aprobada en los sectores de fabricación tanto de espumas como de acondicionadores de aire de habitación;
- c) Tomar nota de que la prohibición de las importaciones de HCFC-141b a granel y contenido en polioles premezclados importados se ha pospuesto hasta el 1 de enero de 2021;
- d) Tomar nota de la solicitud del Gobierno del Líbano de adelantar la terminación de la etapa II de su PGEH de 2025 a 2024;
- e) Tomar nota del compromiso del Gobierno del Líbano de reducir el consumo de HCFC en un 62,5 por ciento para 2022 y un 75 por ciento para 2024;
- f) Aprobar la duración revisada del PGEH, de 2015 a 2024;
- g) Tomar nota de que la Secretaría del Fondo ha revisado el Acuerdo entre el Gobierno del Líbano y el Comité Ejecutivo, según figura en el Anexo I del presente documento, específicamente: el párrafo 1 para revisar el objetivo de consumo que el Líbano ha de cumplir en 2024, y el Apéndice 2-A para reflejar el cambio de la duración de la etapa II, el cambio de los objetivos que se mencionan en el apartado e) y el calendario de financiación revisado para adelantar el tramo de financiación para 2021 a 2020 y para 2024 a 2023, y de que se añadió el párrafo 16 para indicar que el Acuerdo actualizado revisado sustituía a aquel alcanzado en la 75ª reunión.
- h) Aprobar el tercer tramo de la etapa II del PGEH para el Líbano y el plan de ejecución de tramo para 2020-2022 correspondiente, por la suma de 420 462 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 29 432 \$EUA, observando que las recomendaciones de la verificación del consumo de HCFC se pondrán en práctica durante la ejecución del tercer tramo del PGEH.

Anexo I

TEXTO QUE SE HA DE INCLUIR EN EL ACUERDO ACTUALIZADO REVISADO ENTRE EL GOBIERNO DEL LÍBANO Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE LOS HCFC (Los cambios pertinentes están en negrita para facilitar la referencia)

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno del Líbano (el “País”) y el Comité Ejecutivo con respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1A (“Las Sustancias”) hasta un nivel sostenido de **18,39** toneladas PAO antes del 1 de enero de **2024** en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.

16. El presente Acuerdo revisado sustituye al Acuerdo alcanzado entre el Gobierno del Líbano y el Comité Ejecutivo en la 75ª reunión del Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	66,15	66,15	66,15	66,15	66,15	47,78	47,78	47,78	47,78	23,88	n/a
1.2	Consumo total máximo permisible para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	66,15	66,15	60,64	60,64	48,71	36,78	36,78	27,58	27,58	18,39	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUD)	2 410 000	0	0	1 114 000	0	420 462	0	0	259 364	0	4 203 826
2.2	Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal	168 700	0	0	77 980	0	29 432	0	0	18 155	0	294 268
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	2 410 000	0	0	1 114 000	0	420 462	0	0	259 364	0	4 203 826
3.2	Total de gastos de apoyo (\$EUA)	168 700	0	0	77 980	0	29 432	0	0	18 155	0	294 268
3.3	Total de gastos convenidos (\$EUA)	2 578 700	0	0	1 191 980	0	449 894	0	0	277 519	0	4 498 094
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											14,22
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)											9,41
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)											12,32
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-123 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											0,05
4.2.2	Eliminación de HCFC-123 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)											0
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-123 (toneladas PAO)											0
4.3.1	Total convenido de eliminación de HCFC-141b por lograr, conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											22,43
4.3.2	Eliminación de HCFC-141b por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)											15,10
4.3.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b (toneladas PAO)											0

* Fecha de terminación de la etapa I conforme al Acuerdo de la etapa I: adelantada en 2017.